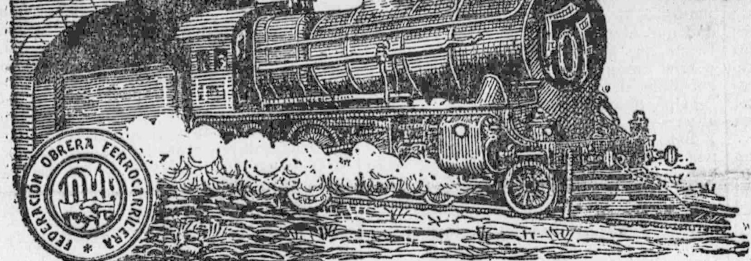


El Obrero Ferroviario



Organo de la Federacion Ferroviaria

Aparece quincenalmente

Secretaría Abierta de 9 a. m. a 7 p. m.	Redacción y Administración MEJICO 1856 - U. T. 3180, Libertad	Reuniones del Consejo Federal los viernes a las 6 p. m.
--	--	--

AÑO VIII

BUENOS AIRES, FEBRERO 1º DE 1920

NUM. 77

Torpe intransigencia

Las empresas ferroviarias de nuestro país, persisten en sus viejas mañas. Mientras en su país de origen, allá en la vieja Inglaterra, los trabajadores conquistaron cada día un nuevo derecho; mientras el gobierno y el capitalismo—olvidados ya de las viejas prerrogativas y privilegios que hacían considerar toda reclamación obrera como acto ilegal y sedicioso—y, con clara conciencia del momento histórico que vivimos, reconocen sin ambages que las organizaciones de los obreros, no sólo son fuerzas legítimas, sino que son ellas las que—dentro de un plazo breve—serán llamadas a regir los destinos del mundo. En Francia—donde hasta hace poco—el sueño de todos los conservadores era la disolución de la Confederación General del Trabajo—la fatídica C. G. T.—no sólo han sido olvidadas esa y todas las demás quimeras reaccionarias, sino que la opinión pública ilustrada descuenta como un hecho el triunfo del sindicalismo obrero. En Italia y en España, ocurre lo propio.

La personalidad de la organización obrera, no sólo no se discute, sino que es la que más se destaca en el confuso turbión del momento que nos toca vivir.

Pero, entre nosotros, donde la potencialidad de las fuerzas sindicales, crecen día a día, hay quienes se obstinan en no querer reconocer la nueva realidad social.

Las empresas—que aun no han terminado de derramar sus lágrimas de cocodrilo por los "desmanes de las turbas huelguísticas" y por "la bárbara destrucción del material rodante" y el "sabotaje de los agentes alemanes"—parece que desean anhelosamente una segunda edición de esos hechos, lo cual vendría a corroborar la tradicional hipocresía británica. Porque, si después de haber clamado tanto, se busca la reproducción de esos hechos, no hay duda que los actos "salvajes", la "intromisión" de "espías" y "agitadores"—contra los cuales chillaban los órganos de publicidad adictos a las empresas—debieron ser meros recursos periodísticos para torcer la opinión pública—por lo que se ve—los destrozados, incendios, etc.—pasados y venideros—estuvieron y están entre los fines verdaderos—aunque inconfesados—de las empresas.

Como no entra en nuestros cálculos hacer competencia a los plumíferos venales

de "La Nación"—que todo lo saben y explican—no vamos a desentrañar el misterio. Para nuestros fines, nos basta con señalar el hecho, tan contradictorio en apariencia, por lo menos, de que las empresas que claman contra las violencias pasadas, son las que en estos momentos se rehúsan a escuchar razones, sabiendo, no obstante, que de ese modo llevan al personal a los excesos que dicen lamentar.

El personal del Central Córdoba, con fecha 22 de diciembre, presentó al administrador general un proyecto de escalafón y un pedido de aumento en los salarios. En esa oportunidad, el administrador prometió a los delegados contestar dentro de 15 días, sin que hasta ahora haya dado cumplimiento al compromiso contraído.

El personal de las demás empresas—que está en iguales condiciones del Central Córdoba—resolvieron, a su vez, formular a sus respectivas empresas un pedido de mejoras. El Consejo Federal de la Federación—para facilitar esa gestión—convocó un congreso de delegados de las secciones de cada empresa. En primer término fueron llamadas las del Central Argentino y Sud, que se efectuaron en esta Capital en los días 20 a 23 y 27 y 28 de enero, respectivamente.

Pero, las empresas que tenían conocimiento de nuestra resolución—y que temen nuestra organización, no obstante obstinarse en negarnos personería—creyeron salvar la situación anunciando a tambor batiente que ya habían recibido orden de su respectivo directorio londinense de aumentar los sueldos de todo el personal. Y, pensando que con ese gesto tan "espontáneo" han conquistado nuevamente la confianza del personal, las del Central Argentino y Sud—como se informa en su lugar respectivo—se han creído dispensadas de prestar atención a la reclamación del personal.

Esa actitud insolente como torpe, ha de contribuir más que toda nuestra propaganda a abrir los ojos al personal. Porque si la actual reclamación, formulada en la forma más correcta, no es atendida; si esas modestas mejoras que se solicitan, son desechadas, los obreros y empleados, aguijoneados por las crecientes necesidades, tendrán forzosamente que apelar a sus propios medios.

Pero, cuando esto ocurre, los grandes diarios y el gobierno, que hoy permanecen impasibles ante la actitud despótica de las empresas, volverán a tacharnos de irreflexivos y revoltosos. Y en ese caso habrá que recordar su actitud de hoy.

F. C. Central Argentino

Los delegados de este Ferrocarril se reunieron el 20 de enero, y confeccionaron el petitorio que más abajo publicamos.

Para hacer conocer la actitud de la empresa, reproducimos a continuación la circular explicativa que la Secretaría del Consejo Federal dirigió a las secciones que no estuvieron representadas en dicha reunión.

Como los hechos ahí señalados son demasiado elocuentes, nos creemos eximidos de comentarlos.

He aquí la citada circular:

Buenos Aires, enero 24 de 1920.

Estimados camaradas:
El Consejo Federal, en vista de que razones diversas os han impedido participar en la reunión de delegados que el mismo había convocado, cumple con el deber de remitir copia de las actas de las reuniones efectuadas y del petitorio confeccionado por los compañeros delegados.

Al mismo tiempo, transcribimos la nota pasada ayer a la gerencia, en la que se explica el porqué no tuvo lugar la entrevista con Mr. Mackenzie.

El Consejo de Delegados, velando por la dignidad del gremio, ha creído conveniente no aceptar la imposición absurda y humillante del señor gerente de Tráfico, que pretendía excluir de la entrevista a los delegados que no pertenecían a dicho departamento. Tampoco se ha creído oportuno solicitar nueva entrevista con el gerente, por considerar que éste ya tenía conocimiento del petitorio y, por lo tanto, hallase en condiciones de tomar una resolución al respecto.

La nota última que el Congreso de Delegados dirigió a la gerencia, explicando su actitud, está concebida en los siguientes términos:

Al señor gerente del Ferrocarril Central Argentino, don C. H. Pearson. S/D.

Muy señor nuestro:
El Congreso de Delegados del personal de ese Ferrocarril, había resuelto, como es de su conocimiento, designar una comisión del mismo para entrevistarse con usted, entrevista que no pudo realizarse por habersele informado a la citada Comisión que no le era posible recibirla cuando ésta se presentó, por lo que, la entrevista se llevó a cabo con el señor Mackenzie, con quien no fué posible arribar a ningún resultado, debido a que se imponía como cuestión previa la exclusión de uno de los miembros de dicha Comisión, por pertenecer a otro departamento.

No ha sido el propósito de este Congreso el señor gerente recibiera la Comisión de inmediato, y así lo expresa nuestra nota de fecha 22 del corriente, por cuyo motivo consideramos que usted no ha deseado escuchar las razones que asisten al personal para presentar el petitorio que obra en su poder.

En consecuencia, sólo nos resta manifestar al señor gerente, que dejamos, por mandato expreso del personal, el petitorio citado para su estudio y resolución, debiendo agregar que nos retiramos a nuestras residencias, en las cuales el personal considerará la actitud a asumir.

Sin otro particular, nos es muy grato saludar a usted atentamente.

Capital Federal, enero 23 de 1920.

Nota.—Adjuntamos resumen de las quejas que deseábamos presentar personalmente.

Como pueden observar, el Congreso ha terminado sin obtener una respuesta categórica de la empresa. En consecuencia, urge iniciar una intensa agitación, a fin de obligarla a aceptar en el menor plazo posible el petitorio, que contiene las aspiraciones verdaderamente imposterables.

Esperando que los camaradas obrarán en la forma indicada, los saluda fraternalmente, por el Consejo Federal,

Secretario general
F. Rosanova

PETITORIO

Artículo 1º—Reconocimiento de la Federación Ferroviaria como entidad representativa.

Art. 2º—Jornada máxima de ocho horas, para todos los empleados y obreros ferroviarios.

Art. 3º—Salvo en las partes modificadas por el presente petitorio, fiel cumplimiento del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 11 de octubre de 1917, y muy especialmente en lo que se refiere a los días de licencia anual, de enfermedad y trabajo extraordinario, (Artículos 5º, 11, 12 y 13, que no se cumplen).

Art. 4º—Sueldo mínimo para todos los empleados y obreros ferroviarios mayores de 18 años, cien pesos mensuales o cuatro pesos diarios a los provisorios.

a) Los menores de 18 años tendrán, 60 pesos mensuales o \$ 2.50 diarios, como mínimo.

b) No deberán admitirse al servicio de la empresa menores de 15 años.

c) Ninguna persona deberá trabajar como practicante sin sueldo mayor tiempo de 15 días.

Art. 5º—Aumento del 40 por ciento para los sueldos menores de 100 pesos que rigen actualmente y ajustándose en un todo a lo prescripto en el artículo 4º de este petitorio; el 30 por ciento para los sueldos de 100 a 150 pesos; el 20 por ciento para los sueldos de 150 a 200 pesos y el 10 por ciento para los sueldos de 200 a 300 pesos.

Art. 6º—Los viáticos se pagarán a todos los empleados u obreros a razón de 20 centavos la hora, siempre que presten servicio fuera de su residencia, a contar desde que toma servicio hasta su regreso a domicilio.

Art. 7º—Abolición del trabajo a destajo.

a) Se considerarán empleados u obreros ferroviarios, a todos aquellos que trabajan directa o indirectamente para la empresa.

Art. 8º—Los descargadores y cargadores de leña, carbón, etc., tendrán un sueldo mínimo de 130 pesos mensuales.

Art. 9º—A todo personal que trabaje a la intemperie se le proveerá de ropa y abrigo; un impermeable cada tres años, un sobretodo cada dos años, dos trajes completos, dos blusas de brin cada año y a los cambistas un saco de agua cada dos años.

Art. 10.—Tendrán derecho a pases de primera clase y con cama en toda la línea del Ferrocarril Central Argentino, cuatro veces por año, todo empleado u obrero con su correspondiente familia y con igual preferencia que la de un particular, como así también un pase libre de primera con cama, por año, en todos los ferrocarriles del país, en igual condición que las establecidas para el Ferrocarril Central Argentino.

A estos pases tendrán derecho los padres, esposas, hijos, hermanas solteras, sirvientes de los empleados u obreros, sin excepción, y además los hijos mayores, hermanas o hermanos mayores de edad inválidos que estuvieren a cargo del empleado.

Art. 11.—En los casos de accidente, comprobado en el servicio de la empresa, se pagará sueldo íntegro por todos los días que dure la enfermedad; pero, si debido al accidente el afectado quedara físicamente imposibilitado para el puesto que desempeñaba, la empresa podrá darle otro, siempre que no se le disminuya el sueldo o jornal.

Art. 12.—Ningún empleado u obrero podrá desempeñar otro servicio más que el que le corresponde a su puesto.

Art. 13.—Todas las viviendas que la empresa facilite al personal deberán ser cómodas e higiénicas.

a) Cuando la empresa traslade o emplee a un empleado u obrero a o en una localidad en la cual no hubiera viviendas, le proporcionará una casilla o vagón adecuado para él y su familia.

Art. 14.—Para los traslados a que se refiere el artículo 15 del decreto de fecha 11 de octubre de 1917, se comunicará al o a los interesados con quince días de anticipación, teniendo en cuenta la antigüedad y estado del empleado u obrero que se quisiera trasladar; esto es, que deberá llevarse a cabo empezando por los que tengan menos años de servicio o solteros, debiendo dárseles tres días de licencia a la salida y tres a la llegada a su nueva residencia, con goce de sueldo, sin que por esto quede afectada la licencia anual, y se le abonará por gasto de movilidad 50 pesos si tiene familia, y 25 si es soltero. Estos traslados no podrán llevarse a cabo sino después de un año, en la nueva residencia del empleado u obrero y sin rebaja del sueldo o jornal.

Art. 15.—Readmisión de todos los obreros y empleados cesantes sin causa justificada, como también los que quedaron en iguales condiciones a raíz de los pasados conflictos.

Art. 16.—La empresa confeccionará, dentro de un plazo prudencial, un escalafón para el personal, el que será puesto a consideración del mismo. En este escalafón deberá hacerse constar las condiciones de trabajo, horarios, sueldos, salarios, viáticos, ascensos, estabilidad del personal, etc., etc.

Por el Congreso de Delegados, (firman):
Emilio López, Ramón Cuello, Rómulo López, Francisco Sánchez, José Lencinas.

Buenos Aires, enero 22 de 1920.

Ferrocarril Sud

El personal de esta empresa, también, ha elevado a la misma una petición de mejoras. Para satisfacer el deseo de los compañeros delegados, publicamos a continuación la nota y petitorio elevado a la Gerencia, como asimismo la circular enviada a las secciones, con fecha 29 de enero, donde, como se verá, se dió a conocer también la actitud de la empresa, que en soberbia y orgullo, armoniza perfectamente con la del Central Argentino.

El texto de la circular pasada a las secciones del Sud es el siguiente:

A los asociados del Ferrocarril Sud.

Estimados camaradas:
En cumplimiento de lo resuelto por el reciente Congreso de Delegados, nos es grato llevar a vuestro conocimiento el petitorio que el mismo elevó, con fecha de ayer, a la gerencia de la empresa.

Por su lectura verán los compañeros que los delegados seccionales, con el objeto de no dar pretextos a la empresa, han limitado el petitorio a los puntos más indispensables. Sin embargo, si nos hemos de guiar por la actitud de la gerencia que ayer—con la excusa de estar muy ocupada—no recibió la delegación, parecería que la empresa no está dispuesta a escuchar razones ni atender las necesidades del personal.

Es, pues, de todo punto necesario, que el personal, velando por sus intereses y dignidad, se disponga a hacerse escuchar poniendo en práctica procedimientos más expeditivos y contundentes.

Pero, antes de apelar a otros medios, conviene esperar un plazo prudencial, a fin de que la empresa pueda hacernos conocer su resolución. Pero como la respuesta puede hacerse esperar demasiado o resultar inaceptable, es conveniente que, desde ya, las secciones tomen las medidas necesarias en defensa de los intereses y aspiraciones que encarna el petitorio.

Por el Congreso de Delegados y el Consejo Federal, os saluda cordialmente,

F. Rosanova
Secretario general.

NOTA Y PETITORIO PRESENTADOS A LA EMPRESA DEL F. C. S.

Al señor gerente del Ferrocarril Sud. Estación Plaza Constitución.

Muy señor nuestro:
En cumplimiento del mandato que nos ha conferido el Congreso de Delegados, nos es grato presentar al señor gerente, el adjunto petitorio que encierra las aspiraciones y necesidades más inmediatas del personal de la empresa.

El constante aumento de los precios de los artículos necesarios para la vida obliga al personal a solicitar de esa gerencia un pequeño aumento en los actuales sueldos, que, por la circunstancia señalada, resultan hoy demasiado exigiosos e insuficientes para atender las necesidades más apremiantes.

También se solicita el estricto cumplimiento de las disposiciones de la reglamentación del trabajo que se refieren al pago de las horas extras, licencia anual y pago de los días de enfermedad, cuya justicia y equidad no es posible negar ni discutir, por tratarse de disposiciones legales, y por el hecho mismo de que en la actualidad los beneficios que reclamamos para todos son ya disfrutados por una parte del personal.

La misma razón que nos impulsa a solicitar aumento en los sueldos, nos determina a pedir un pequeño aumento en los viáticos y su extensión a todo el personal que, por cualquier causa, se vea obligado a prestar servicio fuera de su residencia.

Por último, el personal ha creído su deber solicitar la readmisión del personal declarado cesante a raíz de los conflictos últimos y la de todos aquellos que fueron destituidos sin causa justificada.

Al formular este pedido, además de cumplir con un deber solidario, lo hace teniendo en cuenta que la empresa viene ocupando personal nuevo que, generalmente no reúne la competencia requerida.

Por todos estos motivos, el personal espera que la gerencia—obrando con equidad—accederá al petitorio que nos cabe el honor de presentar.

Por el Congreso de Delegados, saludan atentamente al señor gerente,

V. Enriquez, E. Callegari, L. Stiglich, A. Mascagnani, T. Odrisi.

Buenos Aires, enero 28 de 1920.

PETITORIO

Artículo 1º Aumento general de los sueldos en las siguientes proporciones: Sueldos inferiores a 100 pesos por mes, 50 por ciento de aumento; de 100 a 150,

Nuestras reclamaciones

Actitud maquiavélica de las empresas

El personal ferroviario ha iniciado una intensa agitación y los efectos de mejorar sus condiciones de vida, hoy bastante precaria, y obtener a la vez, el estricto cumplimiento de la reglamentación del trabajo. El Consejo Federal, haciéndose intérprete de esas aspiraciones, convocó una reunión de delegados de las secciones del Central Argentino y Sud, para los días 20 y 27 de enero.

Con ese motivo, se dirigió a las secciones de los ferrocarriles mencionados, la siguiente circular:

"Buenos Aires, enero 4 de 1920.

Estimados camaradas:
Los administradores, fieles a su tradición de sordido egotismo, sólo se acuerdan de nosotros cuando se trata de imponer órdenes y normas que hagan más pesosa nuestra ya pesada tará, con tal de obtener para los accionistas, un dividendo cada vez más pingüe.

Nuestras necesidades, cada vez mayores, no son tenidas en cuenta. El progresivo encarecimiento de la vida—que nos afecta cada día con más intensidad—tampoco es tomado en consideración por los tales administradores.

Estos señores, que en los momentos de lucha aseguran velar por nuestro bienestar, que suelen afirmar—en tales emergencias—que "la paralización de los servicios los sorprende, precisamente, cuando estaban ultimando un plan de mejoras para todo el personal", y otras pampinas por el estilo, vemos, ahora, que ellos no se acuerdan de las necesidades del personal, si éste no reclama clamorosamente.

En vista, pues, de esa actitud de despreciativa indiferencia que la empresa observa frente a nuestras crecientes necesidades, el Consejo Federal, haciéndose intérprete del deseo general y respondien-

do a las proposiciones concretas de algunas secciones, ha tomado la siguiente resolución:

1º Invitar a todas las secciones federadas de ese ferrocarril, para que convoquen de inmediato asamblea a fin de concretar las mejoras que consideren indispensable reclamar a la empresa en estos momentos.

2º Convocar una reunión de delegados de la misma para el... del corriente, en la sede del Consejo Federal, quienes, una vez uniformado el petitorio o escalafón de acuerdo con los deseos de todas las secciones, deberán presentarlo a la Administración.

Para facilitar la obra de los delegados, es preciso que éstos traigan amplias facultades, porque de otro modo resultará difícil la uniformación del petitorio.

Con la petición de mejoras que vamos a formular, ofrecemos a los administradores una excelente oportunidad para demostrar prácticamente el interés que les inspira la suerte del personal.

Por otra parte, ese pedido de hoy—si no fuera atendido—servirá para justificar nuestra acción de mañana. El público—que es siempre la principal víctima de los paros ferroviarios—se verá obligado a reconocer, en este caso, que los trabajadores ferroviarios tienen que valerse de sus fuerzas, debido a que las empresas no hacen caso alguno de las reclamaciones fundadas en la razón.

Como se trata de un asunto de suma importancia, confiamos en que el camarada secretario y los componentes de la Comisión Administrativa pondrán especial empeño para asegurar el éxito de esta iniciativa.

Por el Consejo Federal, os saluda fraternalmente,

F. Rosanova
Secretario general.

